



GUÍA DEL ESTUDIANTE

ÍNDICE

- 1. **¿Qué es FEDELE?**
- 2. **Visado de estudios**
 - a. ¿Necesito visado?
 - b. Procedimiento de la solicitud.
 - c. Resolución de la solicitud
 - d. Documentación.
- 3. **Herramientas FEDELE**
 - a. Sección de visados
 - b. Infografías



¿Qué es FEDELE?

FEDELE Español en España, es la Federación Española de Asociaciones de Escuelas de Español para Extranjeros, compuesta por seis asociaciones, que en su totalidad engloban un centenar de Escuelas de Español como lengua extranjera.

Desde 1999, el objetivo principal de FEDELE ha sido promover un estatus de calidad y profesionalidad de las empresas del sector en la Enseñanza de Español en España con una finalidad común: ofrecer una experiencia de inmersión lingüística y cultural de calidad a estudiantes de todo el mundo.

Los estudiantes de español en España tendrán un centro con garantías de calidad, ya que todos cumplen con los requisitos legales para desarrollar la actividad de enseñanza de español, siendo centros acreditados por el Instituto Cervantes, lo que les aporta un valor añadido al suscribir un contrato de acreditación con la institución, para lo cual han debido obtener un dictamen favorable que acredita el cumplimiento de los criterios técnico-académicos establecidos y de los requisitos legales que se requieren para poder ejercer la actividad en el sector.

Para obtener el dictamen favorable, los centros deben someterse a evaluaciones exhaustivas y periódicas de cumplimiento de los requisitos y condiciones del Sistema de Acreditación de Centros Instituto Cervantes, sobre las distintas áreas de su actividad (actividad académica y calidad docente, instalaciones y equipamiento, organización administrativa e información y publicidad).

Además, muchas de nuestras escuelas ofrecen la oportunidad de facilitar el acceso y la preparación al Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) en el propio centro o en otro centro de examen FEDELE de su entorno, lo que te permitirá complementar tu experiencia y aprendizaje con un diploma certificado.



Visado de estudios

Si eres estudiante, quizás debes solicitar un visado de estudios, el cual te habilitará para permanecer en España por un periodo determinado, con el fin de realizar un curso en un **centro de enseñanza autorizado en España, en un programa de tiempo completo** (como mínimo 20 horas lectivas presenciales a la semana) y que conduzca a la **obtención de un título o certificado de estudios**.

Cabe destacar que no todos los estudiantes tenéis que solicitar el visado. Para ello, debemos diferenciarlo en 3 grupos.

< 90
días

Procedencia

Si perteneces a un país cuyos nacionales están exentos de la obligación de estar en posesión de un visado, no es necesario solicitar el visado de estudios. Por el contrario, si eres nacional de un país sometido a la obligación de visado para cruzar las fronteras exteriores, sí tienes que solicitar un visado.

Puede consultar dicho listado pulsando [aquí](#)

> 90
días

Solicitud

En esta ocasión es obligatorio solicitar el visado de estudios ante la Embajada o Consulado más cercana a tu residencia.

Para ello, se deberá acompañar a la solicitud de visado la correspondiente tasa y una serie de documentación que detallaremos a continuación.

> 180
días

TIE

Si la estancia es superior a seis meses, además de solicitar el correspondiente visado, deberás solicitar personalmente la **tarjeta de identidad de extranjero en el plazo de un mes** desde la entrada en España, en la Oficina de Extranjería o Comisaría de Policía correspondiente.

Puede obtener más información sobre la TIE pulsando [aquí](#)

Procedimiento de solicitud

Presentación de la solicitud

Deberás presentarla personalmente o mediante representación en la misión diplomática u oficina consular española más cercana a tu residencia.

Entregar el **modelo oficial** de solicitud junto a la **documentación** acreditativa.

Evaluación

La misión diplomática u oficina consular será la encargada de expedir el propio visado, salvo en los supuestos excepcionales que se contemplen reglamentariamente.

Se podrá requerir que acudas al Consulado y, cuando se estime necesario, mantener una entrevista personal para comprobar tu identidad, la validez de la documentación aportada y la veracidad del motivo de solicitud del visado. La incomparecencia, salvo causa fundada debidamente acreditada, en el plazo fijado (no superior a 15 días), será entendido como que desistes de continuar con el procedimiento y por tanto, se anula la solicitud de visado.

Resolución de la solicitud

El plazo máximo para resolver los expedientes de solicitud de visado de larga duración es de **un mes a partir de la fecha de presentación** de la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin que la Administración haya dado respuesta expresa, se podrá entender que la solicitud ha sido **desestimada** por silencio administrativo.

VISADO CONCEDIDO

El estudiante debe recoger personalmente su pasaporte y el visado en el plazo de un mes.

Verificar que no hay errores en los datos del visado y que se encuentra sellado.

VISADO NO CONCEDIDO

Se notifica al estudiante el estado de su solicitud.

Presentar un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde la fecha de la notificación

Recurso contencioso - administrativo

Es un procedimiento judicial que se interpone contra las disposiciones de carácter general y contra los actos expresos y presuntos de la Administración Pública que pongan fin a la vía administrativa y se deberá presentar en el **plazo de dos meses desde la notificación**.

Ante una denegación, las embajadas y consulados siempre presentan esta opción antes del recurso potestativo de reposición. No obstante, os recomendamos que ésta sea vuestra última elección, ya que se acude directamente a un procedimiento judicial, lo que implica una problemática mayor.

Recurso potestativo de reposición

Se trata de un recurso administrativo de carácter potestativo que se interpone contra actos administrativos de las Administraciones públicas que agotan la vía administrativa, encontrándose regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este tipo de recurso es previo y potestativo al recurso contencioso-administrativo, y deberá interponerse en el **plazo de un mes desde la notificación de la resolución** ante el mismo órgano que dictó la resolución.

Dicho recurso debe contener los siguientes apartados:

- Nombre y apellidos del recurrente, así como la identificación personal del mismo (DNI, CIF, NIE).
- El acto que se recurre y la razón de su impugnación.
- Lugar, fecha, firma, identificación del medio y, en su caso, del lugar a efectos de notificaciones.
- Órgano, centro o unidad administrativa al que se dirige.
- Las demás particularidades exigidas, en su caso, por las disposiciones específicas.

Muchos de los consulados y embajadas cuentan con un modelo de recurso en su página web, por lo que se recomienda comprobarlo antes de comenzar a redactarlo.

Solicitud: Documentación

Junto a la solicitud del visado, deberás aportar una serie de documentos para acreditar y justificar que cumples con los requisitos exigidos en el **Real Decreto 557/2011, de 20 de abril**.

Para ello, se debe recabar la documentación de forma previa con la finalidad de justificar con detalle cada uno de los requisitos contemplados en la normativa, contando con la Apostilla de la Haya si fuera posible.

La mayor parte de dicha documentación debes solicitarlos a las entidades u organismos necesarios, salvo algunos documentos que debe facilitarlos la escuela.

Asimismo, los procedimientos y condiciones para la expedición del visado se encuentran recogidas en:

[LEY ORGÁNICA 4/2000](#)

[REAL DECRETO 557/2011](#)



Estudiante

Documentos que acrediten y justifiquen que cumple con los requisitos exigidos en el **Real Decreto 557/2011**

- Formulario de **solicitud de visado** debidamente cumplimentado.
- Pago de la **tasa** por tramitación del procedimiento.
- **Fotografías** en color, tamaño pasaporte y con fondo blanco.
- **Pasaporte** completo y en **vigor** o título de viaje, reconocido como válido en España, con vigencia mínima del periodo para el que se solicita la estancia
- Documentación que acredite la finalidad de la estancia (carta de **admisión**)
- Carta de **motivación**
- **Seguro médico** concertado con una entidad aseguradora autorizada para operar en España que cubra la totalidad del tiempo de estancia en España,
- Generalmente para estancias superiores a 180 días, carta o **certificado de antecedentes penales** para solicitantes mayores de edad penal, donde aparezca que carece de antecedentes penales en los países de residencia durante los últimos cinco años por delitos previstos en el ordenamiento español.
- Acreditación de **alojamiento** durante el tiempo que duren los estudios.
- Para estancias superiores a seis meses se requerirá, además, no padecer ninguna de las enfermedades que puedan tener repercusión de salud pública graves.
- Documentos que justifiquen la disponibilidad de **medios económicos** necesarios para sufragar los gastos de estancia y regreso a su país. Si el solicitante es dependiente económicamente, la documentación será la del familiar y deberá acreditarse notarialmente y estar debidamente apostillada.
- Fotocopia y original de la reserva del billete de avión para concretar la fecha programada del viaje.

Cuestiones importantes

Asistencia al curso

Es requisito indispensable asistir a clases **presenciales** durante el tiempo que haya contratado el curso. Por tanto, es necesario que cumplas la **asistencia al 100 %**. En el caso de no acudir a clase sin previa justificación, se avisará a Extranjería de la no asistencia, quien podrá anular la vigencia del visado si así lo considera.

Acreditación de los medios económicos

Es necesario que cuentes con una cantidad que represente mensualmente al **100 % del IPREM**, salvo que acredites debidamente tener abonado de antemano el alojamiento por todo el tiempo que dure la estancia.

Los documentos justificativos deben estar correctamente acreditados por el banco y/o notario (dependiendo del país). Además, si eres dependiente económicamente, la documentación será la de un familiar y deberá estar debidamente apostillada. Algunos de los documentos que debes aportar son los estados de cuenta bancarios de los últimos 3 meses y nóminas o similares. **Se deberá aportar original y fotocopia.**

Duración del visado

La vigencia de la autorización coincidirá con la duración del curso para el que estés matriculado. La autorización se podrá prorrogar si demuestras que sigues reuniendo las condiciones requeridas para la expedición de la autorización inicial y que cumples los requisitos exigidos por el centro de enseñanza y se ha verificado la realización de los estudios.

Acreditación de alojamiento

En el caso de que te hospedes en cualquier tipo de alojamiento que pertenezca a la escuela, es necesario solicitar una acreditación donde se detalle el **periodo contratado**, el cual debe coincidir con el periodo de realización del curso.

Si por el contrario te alojas en una vivienda externa, debes solicitar esta acreditación al establecimiento o particular con quien haya realizado la reserva del alojamiento. En caso de particulares, deberás aportar, además, fotocopia del documento nacional de identidad del propietario/a.

Herramientas FEDELE

La Federación de Asociaciones de Escuelas de Español pone a disposición de todos los estudiantes inscritos en una escuela FEDELE una serie de herramientas que faciliten la gestión de la solicitud de visado, así como información complementaria para resolver todas las dudas que acarrea la propia solicitud.



Página web

Desde la **página web** de FEDELE, contamos con un apartado concreto para visados con información ampliada y materiales descargables.

Puedes acceder a la página a través del siguiente enlace.



Infografías

A través de una serie de documentos, podrás obtener la información resumida para tramitar tu visado, desde el procedimiento a la documentación a presentar, entre otros.

Puedes descargarlo a través del siguiente enlace.

¡Muchas gracias!

Si tienes alguna duda, puedes ponerte en contacto a través de los siguientes medios

Sitio web fedele.org

Correo electrónico info@fedele.org

Centros FEDELE fedele.org/escuelas-de-español-en-españa